Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 369

*Ejecutivo Alimentos 25-817-40-89-001-**2022-00438**-00*
Demandante: DIANA MARCELA SANCHEZ DIAZ
Demandados: JHON JAIRO AREVALO GARZON

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

R E S U E L V E:

Librar mandamiento de pago ***ejecutivo*** de **MINIMA CUANTÍA** a favor de **DIANA MARCELA SANCHEZ DIAZ** quien actúa en representación del menor **JHON SEBASTIAN AREVALO SANCHEZ** *en contra de* **JHON JAIRO AREVALO GARZON** por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de Conciliación de fecha del 11 de agosto de 2015

1.1 Por la suma de $9.428.064 por concepto de las *cuotas alimentarias mensuales vencidas* de la obligación contenida en el acta aportada con la demanda, discriminadas así:

- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de enero de 2018.
- $105.387 por concepto del valor de la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo de 2018.
- $105.387 por concepto del valor de la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de agosto de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de septiembre de 2018.

- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de octubre de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de noviembre de 2018.
- $105.387 por concepto del valor del saldo del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de diciembre de 2018.

- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de enero de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo de 2019.
- $120.710 por concepto del valor de la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de agosto de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de septiembre de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de octubre de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- $120.710 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de diciembre de 2019.

- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de enero de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de agosto de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de septiembre de 2020.

- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de octubre de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- $137.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de diciembre de 2020.

- $147.000 por concepto del valor de la cuota del saldo de alimentos correspondiente al mes de enero de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de agosto de 2021.
- $147.000 por concepto del valor de la cuota de alimentos correspondiente al mes de septiembre de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de octubre de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de noviembre de 2021.
- $147.000 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de diciembre de 2021.

- $176.700 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de enero de 2022.
- $176.700 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero de 2022.
- $176.700 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo de 2022.
- $176.700 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril de 2022.
- $176.700 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo de 2022.
- $176.700 por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio de 2022.
- $146.700por concepto del valor del saldo de la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio de 2022.

- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2018.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de junio de 2018.
$150.000 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2018.

- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2019.

- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de junio de 2019.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2019.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2020.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de junio de 2020.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2020.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2021.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de junio de 2021.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de diciembre de 2021.
- $150.000 por concepto de muda de ropa del mes de abril de 2022.
- 150.000 por concepto de muda de ropa del mes de junio de 2022.

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas señaladas en el numeral 1.1. desde el día siguiente a su exigibilidad, a la tasa del 6% anual.

1.3. Por las cuotas de alimentos que se sigan causando durante el proceso, con sus respectivos intereses moratorios, liquidados a la tasa legal permitida.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291 y 292 del C. G. P., advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

Téngase en cuenta que la demandante actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **0027 de AGOSTO 24 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d24ebb36a8b14afb095c99ead32fc1b6b040581c8ee132e61fca25897099be**

Documento generado en 23/08/2022 12:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica